

PROGRAMA  
DE  
INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

SEGÚN EL MÉTODO

DE

SERAFINI Y MAYNZ

POR

D. José de Palau y de Muguet

PROFESOR AUXILIAR NUMERARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
EN ESTA UNIVERSIDAD LITERARIA



82

OCTUBRE  
1901

BARCELONA  
TIPOGRAFÍA DE JOSÉ ESPASA

221, CALLE DE LAS CORTES, 221

—  
1901



PROGRAMA

DE

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0701691139



# PROGRAMA

DE

# INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

SEGÚN EL MÉTODO

DE

SERAFINI Y MAYNZ

POR

D. José de Palau y de Muguet

PROFESOR AUXILIAR NUMERARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
EN ESTA UNIVERSIDAD LITERARIA



BARCELONA

TIPOGRAFÍA DE JOSÉ ESPASA

221, CALLE DE LAS CORTES, 221

—  
1901

PROCEEDINGS

OF THE

...

...

...

...

...

...

# PROGRAMA

DE

## INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

---

### LECCION 1.<sup>a</sup>

El Derecho.— Su explicación y definición.— División del Derecho.— Derecho objetivo: su origen y definición.— Derecho subjetivo: definición y alcance de su potestad.— Derecho público y privado: su definición y diferencias.— Derecho escrito y no escrito.— Derecho romano.— Derechos del *jus gentium*; derechos del *jus civile*.— *Jus sacrum*.— Derecho antijustiniano y justiniano.— Textos de este último Derecho.

### LECCION 2.<sup>a</sup>

Fuentes del Derecho romano no escrito.— Fuentes del Derecho romano escrito.— Historia de dichas fuentes.— Leyes del pueblo romano, en la época de los reyes, de la república, de los emperadores paganos y de los emperadores cristianos.— Comicios: su división y ejercicio, según las predichas épocas. Formación de la ley.— Leyes regias y colección Papiriana.— Leyes de las Doce Tablas.— Su origen, formación, duración y comentarios á las mismas.— Otras leyes del pueblo romano.

### LECCION 3.<sup>a</sup>

Senadoconsultos. — Antecedentes históricos acerca de la constitución del Senado. — Su influencia, en orden al derecho, durante los reyes, la república y los emperadores. — Formalidades que debían observarse, para que fuesen legítimos los senadoconsultos. — ¿Cómo alcanzaron poder legislativo en orden al derecho privado?—Senadoconsultos más importantes.

### LECCION 4.<sup>a</sup>

Edictos de los Magistrados. — Personas que administraban justicia.— *Recuperatores, judices, arbitri*.— Del Pretor.— *Prætor urbanus; Prætor peregrinus*.—Sus funciones.—Edictos translaticios, nuevos, perpetuos y repentinos.—Edicto perpetuo de Salvio Juliano.—Trabajos científicos acerca del Derecho pretorio.—Índole é importancia del Derecho honorario.

### LECCION 5.<sup>a</sup>

Constituciones imperiales.—Su origen en la transformación de la república en imperio por Octavio Augusto.—Procedimientos de éste para asumir todo el poder del pueblo. — Explicación histórica de las Constituciones como fuente del Derecho romano.—Especies de Constituciones imperiales.—Los Decretos y Rescriptos ¿son verdaderas leyes? Opiniones sobre este particular.—Recopilaciones de las Constituciones imperiales.—Código Gregoriano y Hermogeniano.—Código Teodosiano.—Código Justiniano.—Novelas de Teodosio y sucesores.— *Collatio Mosaicarum et Romanarum legum*.—*Vaticana juris romani fragmenta*.

### LECCION 6.<sup>a</sup>

*Responsa prudentium*.—Naturaleza jurídica de las *Responsa prudentium*.—Opinión de Savigny sobre el valor de las respuestas de los jurisconsultos, autorizados por el emperador.—Escuelas.—Sabinianos y Proculeyanos.—Valor de las respuestas verbales

y de las escritas.—¿Cuándo empezaron éstas?—Decadencia de la ciencia del Derecho.—Ley de Citas.—Influencia de las escuelas Estoica y Católica en la ciencia del Derecho romano.—Restos de la literatura jurídica de los romanos.

#### LECCION 7.<sup>a</sup>

Colecciones de las leyes romanas de los bárbaros.—Ley personal ó de razas.—Condiciones de las *Leges romanae* de los germanos.—*Edictum Theodorici*.—Carácter é historia de este Código.—*Lex romana Visigothorum* ó *Breviarium Alaricianum*.—Su formación y materias que contiene.—Importancia del Breviario de Alarico, para los germanos y para la historia del Derecho romano.—*Lex romana Burgundionum* ó *Responsa Papiani*.

#### LECCION 8.<sup>a</sup>

Sumario histórico de la legislación de Justiniano.—De las Instituciones.—Manuscritos de la Instituta.—Modo de citar sus textos.—De las Pandectas: sus manuscritos y modo de citarlas.—Del Código: sus manuscritos y modo de citarlo.—De las Novelas.—Interpolaciones en las Pandectas ó Digesto y en el *Codex*.—Interpretaciones de las Compilaciones justinianeas.

#### LECCION 9.<sup>a</sup>

Vicisitudes del Derecho romano en Oriente.—Paráfrasis de Teófilo.—Traductores y comentadores de otras obras de Justiniano.—Fragmentos de las Instituciones posteriores á la Paráfrasis.—Obras de León el Isáurico.—Los manuales de Basilio.—Las Basílicas.—Estudios de las Basílicas.

#### LECCION 10

Vicisitudes del Derecho romano en Occidente.—Época anterior á los glosadores.—Conocimiento que en España se tenía del Derecho justiniano.—Renacimiento del Derecho en Boloña.—Acursio.—Su *Glossa magistralis*.—Bartolo, Baldo y los co-

mentaristas.—Historia literaria del Derecho romano.—Glosadores, comentaristas y humanistas.

### LECCION 11

De los Derechos en general.—Concepto y división de los derechos.— Explicación del aforismo; *jus et obligatio sunt correlata*.—Derechos absolutos.— Derechos relativos.— Derechos de familia.—Derechos patrimoniales.—Subdivisión.—Derechos reales.—Derechos de obligación.—Derecho normal (*jus commune*).—Derecho anormal (*jus singulare*).—Privilegios.—Textos del *Corpus juris* sobre la materia.

### LECCION 12

Del sujeto del Derecho.—Personas.—Concepto de persona.—Acumulación de personas en un mismo sujeto.—Requisitos de la personalidad física.—Capacidad jurídica del hombre.—Capacidad civil.—Del estado de libertad.—Del estado de esclavitud.—Su origen.—Pérdida de la libertad por derecho de gentes.—Pérdida de la libertad por derecho civil.—Extinción de la esclavitud.

### LECCION 13

De la Manumisión.—Sus clases.—Manumisiones menos solemnes.—De las verificadas por el que no es propietario.—Manumisiones que producen la libertad latina.—Patronos y libertos.—Colonos.—Derechos y deberes de unos y otros, según las épocas del Derecho romano.—Textos principales del *Corpus juris civilis*.

### LECCION 14

Estado de ciudadanía.—Ciudadanos y peregrinos.—Modos de adquirir la ciudadanía.—Modos de perderla.—Personas *sui juris* y *alieni juris*.—De la estimación ú honor civil.—De la infamia.—De la *capitis deminutio*.—Extinción de la persona

física por la pérdida de los derechos civiles. — *Maxima capitis deminutio*. — *Media capitis deminutio*. — *Minima capitis deminutio*. — Principales disposiciones del Derecho justiniano.

### LECCION 15

Tratado de la familia. — Fundamento natural de la familia. — Parentesco. — Cognación, agnación ó parentesco civil. — Su origen. — Efectos de la agnación en el Derecho romano, hasta Justiniano. — Fundamento de la familia civil. — Síntesis de la familia en general, entre los romanos. — De la afinidad. — De la gentilidad. — Computación de grados de parentesco. — Disposiciones fundamentales del *Corpus juris civilis*.

### LECCION 16

Condiciones naturales modificativas del estado jurídico de las personas. — Edad. — Infancia. — Pubertad. — Menor y mayor edad. — Protección de las leyes á pupilos y menores. — Idea de Tutor y Curador. — Disposiciones de la ley *Platoria. Venia aetatis*. — Sexo. — Salud física y mental. — Condición y profesión. — Religión. — Origen y domicilio. — Poder del derecho privado sobre las personas. — *Patria potestas*. — *Manus*. — *Mancipium*. — Textos que se refieren á esta materia en el *Corpus juris civilis*.

### LECCION 17

De las Personas jurídicas. — Nociones generales. — De las corporaciones y universidades. — Pluralidad de personas físicas. — Reunión, para un objeto determinado. — Personificación por parte del Estado. — Corporaciones más notables que se organizaron en Roma. — Modos de constituirse y de disolverse. — De las fundaciones: de beneficencia, asilo, culto. — Del Fisco. — Herencia yacente. — Disposiciones del *Corpus juris civilis* referentes á este asunto.

## LECCION 18

De las Cosas; su noción.—Cosas corporales é incorporeales.—*Res divini juris*, y *res humani juris*.—Cosas que están *in commercium* ó *extra commercium*.—Cosas comunes.—Cosas públicas.—*Res sacræ, religiosæ, sanctæ*.—Cosas muebles é inmuebles.—Fungibles y no fungibles.—Consumibles y no consumibles.—Cosas divisibles é indivisibles.—Cosas simples y compuestas.—*Universitates rerum*.—Cosas principales y accesorias. Impensas y frutos.—*Res mancipi* y *res nec mancipi*.—Textos importantes del *Corpus juris civilis*.

## LECCION 19

De los actos jurídicos como causa eficiente de los derechos.—De la violencia.—Del error.—Del dolo.—Varios aspectos de actos jurídicos en sentido propio.—Elementos constitutivos de los actos jurídicos.—De las condiciones.—Noción.—Sus varias especies.—Efectos de las condiciones suspensivas.—Efectos de las resolutorias.—De las condiciones impropias.—Condiciones accesorias; imposibles, ilícitas, tácitas, de presente ó pasado.—Del término y de modo.—Texto del Derecho justiniano.

## LECCION 20

Requisitos de los actos jurídicos en sentido propio.—Requisitos subjetivos.—Debida manifestación de la voluntad.—Invalidación de los actos jurídicos.—Nulidad (inexistencia); anulabilidad (rescindibilidad).—De los actos ilícitos en general y de la culpa en particular.—De la culpa.—Varias especies de culpa en sentido estricto.—Culpa extracontractual, ó *ex lege Aquiliana*. Grados de la culpa.—Resarcimiento del daño causado por culpa.—Textos del *Corpus juris civilis*.

## LECCION 21

Ejercicio de los derechos. — Análisis del principio *qui jure suo utitur nemini facit injuriam*. — Del *jus retentionis*. — Indicaciones sobre el procedimiento civil romano. — Del procedimiento *in jure* en el juicio ordinario. — De las *legis actiones*. — *Legis actio sacramento*. — *Legis actio per judicis arbitrive postulationem*. — *Legis actio per conductionem*.

## LECCION 22

Procedimiento *per formulas*. Nociones preliminares. — Partes constitutivas de las fórmulas. — *Formula in jus concepta*; *formula in factum concepta*. — *Formula in personam*; *formula in rem*. — *Formula certæ*, *formula incertæ*. — *Formulae vulgares*, *formulae concessæ causa cognita*. — *Actiones bonæ fidei*, *stricti juris*. — Acciones directas, útiles ó *in factum*. — *Actiones arbitrariæ*. — Acciones civiles y honorarias; prejudiciales; simples y dobles, privadas y populares; persecutorias, penales y mixtas. — Partes extraordinarias de la *fórmula*. — Excepciones. — Principales decisiones contenidas en el *Corpus juris civilis*.

## LECCION 23

De la contestación del pleito; *litis contestatio*. — Noción. — Efectos de la contestación en el período de las *Actiones* y en el de las *Formulae*. — Del procedimiento *in judicio*. — ¿A quién incumbe la prueba? (*onus probandi*)? Medios de prueba. — Prueba testifical: por escrito, por juramento. Confesión en juicio; clases de juramento: sus efectos. — Sentencia. — Muerte de las partes. — Transacción. — *Extraordinaria cognitio*, é *interdicta*. — Procedimiento de ejecución. — *Manus injectio*. — *Pignoris capio*. — *Bonorum venditio*. — *Cessio bonorum*. — *Bonorum distractio*. — Abolición del *ordo judiciorum privatorum*. — Extinción de las *Actiones*. — Muerte. — Prescripción. — Concurso de varias *actiones*. De la restitución *in integrum*; por menor edad, violencia, dolo,

error ú omisiones. — Textos del *Corpus juris civilis* más principales.

#### LECCION 24

Derechos reales.—Noción.—De la Posesión.—Su noción y naturaleza. — Clases de posesión, según la terminología romana. — *Possessio civilis* y *naturalis*. — *Possessio justa vel injusta*. — *Possessio bonæ fidei vel malæ fidei*. — Condiciones para la posesión. — *Corpus*. — *Animus*. — Posibilidad de disponer de la cosa. — Intención de poseer. — Adquisición de la posesión por medio de representante. — Caso de concurrir la voluntad del adquirente. — Requisitos. — Adquisición por medio de representante sin la voluntad del adquirente.

#### LECCION 25

Pérdida de la posesión.—De las *actiones possessoriæ*. — *Interdicta retinendæ possessionis*. — Interdictos *Uti possidetis*, y *Utrubi*. — *Interdicta recuperandæ possessionis*. — *Interdictum de vi*. — *Interdictum de precario*. — *Interdictum de clandestina possessione*. — Posesión de los derechos. — Cuasi-posesión. — ¿Por qué los pretores se vieron en la necesidad de proteger en Roma la posesión? — Textos del *Corpus juris civilis* referentes á esta materia.

#### LECCION 26

De la Propiedad.—Su noción y objeto.—Restricciones legales al ejercicio del derecho de propiedad. — Curso de las aguas. — Acceso y paso forzoso. — Excavaciones. — Relaciones de vecindad. — Expropiación por utilidad pública. — Condominio y copropiedad. — Propiedad romana; su historia. — *Plenum dominium ex jure Quiritium*. — Capacidad de la persona. — Identidad de la cosa. — Legitimidad del modo de adquirir. — *Dominio bonitario*. — *Nudum jus Quiritium*. — Del dominio según el Derecho justinianeo. — Cítense los principales textos del *Corpus juris civilis*.

## LECCION 27

Modos de adquirir la propiedad. — *Mancipatio*. — *In jure cessio*. — *Sectio, venditio sub hasta, emptio sub corona*. — *Lex*. — Adquisición del dominio por ocupación. — Ocupación de las *res nullius, derelictæ y communes*. — Ocupación de los animales salvajes y amansados. — Invención ó hallazgo. — Ocupación por causa de guerra.

## LECCION 28

Especificación. — *Traditio* en que el transferente sea propietario. — Aprehesión de la posesión. — Condiciones para transmitir la propiedad. — Efectos de la tradición. — Idea de la *exceptio rei venditæ et traditæ*. — Intención de las partes. — *Causa traditionis*. — *Adjudicatio*.

## LECCION 29

Usucapión. — Su noción é historia. — Derecho civil antiguo. — *Commercium* en el sujeto y en el objeto. — Posesión necesaria para la usucapión. — *Usucapio pro herede*. — *Usus receptio*. — *Usus receptio fiduciæ*. — *Usus receptio ex prædiatura*. — *Longi temporis præscriptio*. — Usucapión ordinaria del Derecho justiniano. — Buena fe; justo título y continuación de la posesión que exige Justiniano. — De las cosas excluidas de la usucapión ordinaria. — De la usucapión extraordinaria de Teodosio II y según Justiniano. — Textos del *Corpus juris civilis* referentes al modo de adquirir la propiedad.

## LECCION 30

Unión de la cosa propia á la ajena. — *Accessio*. — Aluvión; avulsión; *alveus derelictus*. — Isla surgida en un río público. — Accesión de una cosa mueble á una inmueble; *plantatio, seminatio, inædificatio*. — Accesión de una cosa mueble á otra mueble;

*adjunctio*.—*Confusio* y *commixtio*. Adquisición de los frutos.— Adquisición de la propiedad á título universal.

### LECCION 31

Pérdida de la propiedad.—Tutela de la propiedad: *reivindicatio*.— Objeto de la acción reivindicativa.— A favor y contra quiénes compete la acción reivindicativa.— Fin y efectos de la reivindicación.— Excepciones del demandado.— Acción negatoria.— Acción Publiciana.— Textos del *Corpus juris civilis* fundamentales en esta materia.

### LECCION 32

Noción y naturaleza de las servidumbres.— ¿Puede haber *servitus in faciendo*? Razón de la indivisibilidad de la *servitus*.— Especies de servidumbres.— Servidumbres prediales.— Reglas generales.— División.— Servidumbres urbanas.— Enumeración y explicación de las mismas.— Servidumbres rústicas. Clases y sus efectos.— Servidumbres especiales que mencionan las fuentes.— Textos del *Corpus juris civilis* análogos en esta lección y en las dos siguientes.

### LECCION 33

Servidumbres personales.— Su carácter.— Usufructo; naturaleza de este derecho.— Facultades del usufructuario.— Noción del fruto.— Obligaciones del usufructuario.— Caucción fructuaria.— Del *quasi-usufructus*.— Su razón y efectos.— Servidumbre de uso ó su concepto.— Razón por qué fueron ampliados los derechos del usuario.— Facultades y obligaciones que le competen.— De la habitación.— Diferencias entre esta servidumbre y las de uso y usufructo.— *Opera servorum*.— Trabajo de los animales ajenos.

### LECCION 34

Constitución de las servidumbres según Derecho antiguo.— Según Derecho justiniano.— Convención; actos de última vo-

luntad, ley, adjudicación, largo uso.— Extinción de las servidumbres.— Sus modos.— Consolidación ó confusión.— Destrución del predio sirviente.— Destrucción del sujeto.— Renuncia.— Prescripción.— Resolución de las servidumbres personales.— Condición resolutoria.— Término convenido.— Acciones que nacen de las servidumbres.— Acción confesoria.— Condiciones para intentarla.— Acción negatoria.— Su carácter y modos de prueba del demandante y del demandado.— Acción confesoria Publiciana.— Acciones posesorias.— Interdictos especiales protectores de la posesión de las servidumbres.

### LECCION 35

Antecedentes históricos de la Enfitéusis antes de Justiniano.— De la enfitéusis en el Derecho justiniano.— Su noción.— Derechos y acciones del enfitéuta.— Obligaciones del enfitéuta.— Constitución de la enfitéusis.— Convención; última voluntad; usucapión; disposición judicial.— Extinción de la enfitéusis.— Prescripción.— Caducidad.— Textos principales del Derecho justiniano.

### LECCION 36

Del derecho de superficie.— Antecedentes históricos.— Derechos y acciones del superficiario.— Sus obligaciones.— Constitución y extensión del derecho de superficie.— Acciones que competen al superficiario. Diferencias y analogías de la enfitéusis y la superficie.— Textos del *Corpus juris civilis* más culminantes en materia de superficies.

### LECCION 37

Prenda é hipoteca.— Su historia.— *Fiducia; pignus; hypotheca*.— Noción y requisitos de la prenda y de la hipoteca.— Objeto de los derechos de prenda é hipoteca.— Constitución del derecho de prenda é hipoteca.— Negocio jurídico; ley, decreto

judicial.—Prenda é hipoteca legal especial.—Prenda é hipoteca general.—Textos del *Corpus juris civilis*.

### LECCION 38

Derechos del acreedor y deudor pignoratícios é hipotecarios.—Coexistencia y colisión de varios derechos de hipoteca y prenda.—Prioridad de tiempo.—Publicidad del instrumento.—Privilegios.—De la subrogación hipotecaria. De la subprenda.—Acción hipotecaria.—Interdicto Salviano.—Acciones *possessoria*.—Acciones útiles *negatoria* y *confessoria*.—*Actio legis Aquiliae* y otras.—Extinción del derecho de prenda é hipoteca.—Disposiciones principales del *Corpus juris civilis*.

### LECCION 39

De las Obligaciones. — Su noción. — Análisis de la definición de Paulo.—Objeto de la obligación.—Fuentes de las obligaciones. — Contratos; cuasi-contratos; delitos; cuasi-delitos.—Concepto del contrato.—Su definición.—Policitación.—Requisitos de los contratos. — Capacidad de los contrayentes. — Del consentimiento. — Del objeto del contrato.—Prestación posible; imposible, lícita, ilícita.—Interés plausible.—Prestación indeterminada.—Causa de los contratos.—Sistema romano de los contratos y su clasificación.—Sistema romano del renacimiento.—Principales textos del *Corpus juris civilis* con referencia á las obligaciones.

### LECCION 40

División de los contratos.—Contratos bilaterales: su noción.—Contratos unilaterales: su definición.—Contratos gratuitos y onerosos: su definición.—Contratos principales y accesorios: su definición.—Contratos solemnes y no solemnes: su definición.—Noción de los contratos *stricti juris* y *bonae fidei*. — Efectos de estos contratos.—De las tres cuestiones principales que pueden ocurrir en los efectos de los contratos. — Modos de garantir su

ejecución. — Juramento promisorio; arras; pena convencional. — Textos del *Corpus juris civilis* en materia de contratos.

#### LECCION 41

De los cuasi-contratos como fuente de obligación. — Su noción. — Enumeración según la Instituta. — Gestión de negocios; administración de tutela y curatela; comunidad incidental; adición de herencia. — Noción de los mismos y sus efectos. — De la *litis contestatio*.

#### LECCION 42

Delito como fuente de obligación. — Su noción. — *Delicta publica* (crimen). — *Delicta privata*. — Su noción, y acciones que producen. — Número de delitos que menciona la Instituta y su definición. — Cuasi-delitos; su noción. — Distinción entre delitos y cuasi-delitos.

#### LECCION 43

Especies de las obligaciones. — Civiles y naturales, antes de Justiniano. — Según el Derecho justiniano ¿cuántas y cuáles son? — Diferencias entre los autores respecto de las obligaciones del impúber; de *nuda pacta*; por injusta sentencia; por prescripción. — Obligaciones divisibles é indivisibles. — Su noción. — Las obligaciones *faciendi* y de *facere* ¿son divisibles? — Obligaciones determinadas, indeterminadas, alternativas, facultativas y genéricas. — Su noción. — De las obligaciones *in solidum*; obligaciones parciales; propiamente llamadas *in solidum*; obligaciones correales ó simplemente solidarias. — Su noción y efectos. — De la correalidad. — *Solutio*; *acceptilatio*; *compensatio*; *novatio*; *litis contestatio*; *jus jurandum*. — Diferencias entre la correalidad y la simple solidaridad.

#### LECCION 44

Ejecución de las obligaciones en cuanto al objeto. — Principio general. *Datio in solutum*. — *Beneficium competentiae*. — No-

ción de los mismos. Lugar y tiempo de la ejecución de las obligaciones. — De la mora. — Su noción. Mora del deudor y del acreedor; requisitos. — Quién puede y á quién presentar la interpelación. — Cuándo, en qué lugar, en qué forma. — En qué casos no es necesaria. — Efectos de la mora del deudor. — Purificación de la mora. — Mora del acreedor. — De la inexecución de las obligaciones por caso fortuito, dolo y culpa. — Su noción y efectos.

#### LECCION 45

De la sucesión en las obligaciones. — Principios generales. — Noción y origen histórico de la cesión de créditos. — Créditos que pueden cederse y cuáles no cederse. — Efectos de la cesión. — ¿Qué principio rige en las relaciones entre el cesionario y el *debitor cessus*? Limitación de los efectos de la cesión. — Ley Anastasiana, ¿cuándo se aplica?

#### LECCION 46

De la extinción de las obligaciones. — Principios generales. — Del pago: noción y requisitos. — Efectos del pago. — Prueba del pago. — Del depósito. — De la compensación. — Requisitos para que el deudor pueda valerse de la compensación. — De la novación. — Requisitos para su validez. — De la *acceptilatio*, y pacto de no pedir. Otros casos menos importantes. — Confusión. Imposibilidad de la prestación. — Concurso de dos causas lucrativas. — Disenso. — Término final. — Condición resolutoria. — Prescripción.

#### LECCION 47

Contratos verbales. — Su noción. — *Nexum* antes y después de la ley *Patelia Papiria*. — *Stipulatio*, su noción; *dotis dictio*; cuándo subsistieron y desaparecieron. — Fórmulas menos rigurosas de la *Stipulatio*. Resolución del emperador León. — *Actio ex stipulatu*. — *Condictio si certum petatur*.

## LECCION 48

Contratos literales.—Su noción según el derecho antiguo.—*Syngrapha* y *Chirographa*.—Su noción según el derecho justiniano.—Efectos en el antiguo derecho.—Acciones para hacerlos efectivos.—Efectos de estos contratos según las disposiciones de Justiniano.—Medios de hacerlos efectivos.

## LECCION 49

Contratos reales.—Noción y naturaleza.—Clasificación.—Del Mutuo.—Definición según la Instituta y su análisis.—Efectos de este contrato; *Pecunia trayecticia*.—Mutuo contraído por un hijo de familia.—Senadoconsulto Macedoniano.—Comodato.—Su noción, naturaleza.—Comparación del comodato con el mutuo.—Acciones que competen en el contrato de comodato al deudor y al acreedor.

## LECCION 50

Del Depósito: noción y naturaleza del mismo.—Su origen y vicisitudes.—Depósito regular.—Obligaciones de los contrayentes.—Depósito necesario ó *depositum miserabile*.—Depósito irregular.—Secuestro.—Diferencia entre el secuestro y el depósito ordinario. Efectos de estas clases de depósito.—Acciones que competen á ambas partes.—Cuestiones á que dan lugar las relaciones de deponente y depositario.

## LECCION 51

Del contrato de Prenda.—Su noción é historia.—Obligaciones del acreedor pignoraticio, según el Derecho antiguo y según el Derecho justiniano, como asimismo las obligaciones del deudor á tenor de ambos derechos.—Cuestiones que pueden surgir y doctrina de los autores.—Acciones y modos de ejecución correspondientes á ambos contrayentes.

## LECCION 52

Contratos consensuales.—Su noción é historia.—Su clasificación. De la *Emptio venditio*. — ¿Por qué se llama así? — Requisitos esenciales.—La cosa (*res, merx*).—*Pretium*.—*Consensus*. —Idea y noción de los tres requisitos.—¿Se perfeccionan con el consentimiento ó con la entrega de la cosa, según afirman la mayoría de los autores?—Efectos de este contrato.—*Periculum y commodum*.—Su noción y consecuencias.—Obligaciones del vendedor y del comprador.—Rescisión del contrato: modos y efectos.

## LECCION 53

De la *Locatio conductio*. — Historia de la institución. — Noción y requisitos.—Efectos y clases de locación-conducción. —Locación-conducción de cosas.—Obligaciones del arrendador. —Obligaciones del arrendatario.—Causas por las que se disuelve este contrato. Locación-conducción de servicios.—Efectos del arrendamiento de servicios.—Causas por las que puede cesar. —Acciones recíprocas de los contrayentes.

## LECCION 54

De la Sociedad.—Noción y requisitos de este contrato.— Distintas clases de sociedad.—Derechos y obligaciones de los socios entre sí.—Derechos y obligaciones de los socios con respecto á terceros.—Disolución de la sociedad.—Acciones que competen á socios y terceros.—Historia del contrato de sociedad.—Efectos de este contrato según Derecho antijustiniano, distinguiendo sus diversas fases según las épocas, y del Derecho de Justiniano. Textos más principales del *Corpus juris civilis*.

## LECCION 55

Del Mandato. —Noción y requisitos.—Consentimiento; asunto; gratuidad.—Especies.—Efectos del mandato entre los con-

trayentes.—Obligaciones eventuales del mandante.—Efectos para terceras personas.—Acciones que pueden ejercitar mandante, mandatario y terceras personas; *exercitoria*, *institoria* y *de peculio*.—Extinción del mandato.—Sus maneras.—Condiciones con que puede renunciar el mandatario su encargo.

## LECCION 56

Contratos innominados. Su noción general.—Por qué se llaman así.—Fórmula clásica para conocerlos.—Principales contratos innominados.—De la Permuta.—Del contrato estimatorio.—Del Precario.—Causas por qué el pretor auxiliaba estos contratos.—*Demonstratio* y *prescriptio*. Condiciones de la convención para que resulte un contrato innominado.—Idea de la *actio prescriptis verbis* y de la *condictio causa data causa non secuta*—El *ius pænitendi*.—Acciones que surgen de la permuta, del precario y del contrato estimatorio.

## LECCION 57

De los Pactos.—Su noción.—Sus nombres clásicos.—Pactos nudos y pactos vestidos.—*Pacta adjecta*, *prætoria* y *legitima*.—Pactos *adiecta* más importantes.—Pacto de retroventa.—Su noción y efectos.—Pactos *protimiseos*: idea y efectos.—Pacto *in diem addictio* ó de mejor comprador: noción y derechos que produce.—Pacto ó *lex commissoria*; *pactum displicentiæ*; *de non alienando*; de *anticresis*; *reservata hypothecæ*.—Noción y efectos de los mismos.—Su historia y aplicación según las épocas.

## LECCION 58

Pactos pretorios.—Noción é historia.—Clasificación de los principales.—De *hypothecæ*.—*Constitutum*.—*Receptum arbitrii*.—*Receptum nautarum, cauponum et argentariorum*.—Acción de *constituta pecunia*.—Sus condiciones particulares.—Acciones correspondientes á los demás pactos pretorios.—Textos del *Corpus juris civilis* aplicables á los pactos.

### LECCION 59

Pactos legítimos; su noción.—Clasificación.—Compromiso; su noción y efectos.—Recursos para hacerlos efectivos.—Pacto dotal: sus efectos y acción que de él se deriva.—Donación: su concepto.—Capacidad de los que pueden donar.—Acción que nace de la promesa de dar.—Insinuación.—Condiciones de la donación.—Efectos de la donación.—Sus especies y causas.—*Donatio mortis causæ*.—*Donatio omnium bonorum*.—*Donatio sub modo*.—Revocación.

### LECCION 60

Pactos nudos: su noción y principales clases.—Transacción: su noción y efectos.—Acciones á que da lugar según algunos jurisconsultos.—Excepciones.—Juego y apuesta: su noción y consecuencias, según el Derecho pretorio y el justiniano.

### LECCION 61

Convenciones accesorias.—De la intercesión.—Su noción.—Intercesión privativa y cumulativa.—De la *fidejussio* (fianza).—Noción é historia.—*Promissio*, *fideipromissio*, *fidejussio* en el antiguo Derecho.—Diversas especies de fiaduría.—Requisitos de la fiaduría.—Repetición del fiador contra el deudor principal y los co-fiadores.—Acciones competentes contra éstos.—Constituto de deuda ajena: noción y efectos.—Mandato calificado.—¿En qué se distingue de la fiaduría?—Intercesión de la mujer.—Senado-consulta Velejano.—Derecho justiniano.—Textos principales del *Corpus juris civilis*.

### LECCION 62

Cuasi-contratos —Su idea.—Cuasi-contratos especiales.—Gestión de negocios: su noción.—Obligaciones del gerente.—Obligaciones del *dominus*.—Medios de hacer efectivas ambas obligaciones.—Pago de lo indebido; idea y acciones que se si-

guen.—*Communio incidens*.—Idea de las acciones divisorias *familia erciscundæ, communi dividundo, finium regundorum*.—Cómo y contra quién pueden entablarse.—Textos del *Corpus juris civilis* referentes á los cuasi-contratos.

### LECCION 63

Delitos y cuasi-delitos.—Su definición.—Historia de su valor jurídico respecto á las obligaciones.—Hurto: su noción y requisitos.—Efectos del hurto.—*Actio furti*.—Rapiña: noción y efectos.—Daño causado injustamente.—Antecedentes históricos.—Ley Aquilia.—Noción y requisitos del daño ilícito.—Efectos de este daño.—Injuria: noción y condiciones.—Requisitos.—Efectos de la injuria.—Acción que compete al injuriado.—Cuasi-delitos señalados en las fuentes.—*Positum et suspensum; effusum et dejectum; si iudex litem suam fecit*.—Explicación de estos enunciados y efectos de estos cuasi-delitos.

### LECCION 64

Obligaciones nacientes de otras causas.—Relaciones de vecindad.—*Actio aquæ pluvie arcendæ*: su noción y efectos.—*Interdictum quod vi aut clam*: noción y consecuencias jurídicas.—*Operis novi nuntiatio* (obra nueva).—*Interdictum ne vis fiat ædificanti*.—*Cauctio damni infecti*.—Historia y resoluciones del Derecho justiniano respecto á estas obligaciones.—Texto de la Instituta.—Casos especiales de daño.—*Arbores furtim cæsæ; servus corruptus; sepulchrum violatum*: su noción, efectos y reclamaciones á que dan lugar, según los derechos antiguo y nuevo.—Daño causado con ocasión de una calamidad: su explicación y pena.—*Lex Rhodia de jactu*.—*Actiones noxales*.—Acción revocatoria (Pauliana).—Obligación de exhibición.—*Actio ad exhibendum*.—Interdicto *de tabulis exhibendis*.—Textos principales aplicables á la materia de esta lección.

## LECCION 65

Del matrimonio.—Concepto é historia del matrimonio.—*Iusta nuptiæ*.—*Confarreatio*: noción.—*Cæemptio*; su noción.—*Usus*: su explicación.—Efectos de cada una de las *iusta nuptiæ*.—Definición del matrimonio romano en la época de los *Prudentes*.—Requisitos del matrimonio.—Capacidad: física y civil.—Consentimiento.—Ausencia de impedimentos.—Impedimentos absolutos y relativos: su concepto y clasificación antigua.—Impedimentos según la época de los emperadores cristianos.—Dirimientes é impedientes.—Su concepto y enumeración.—Efectos de unos y otros.—De los esponsales.—Que sean y cuáles sus efectos jurídicos.—Textos del *Corpus juris civilis*.

## LECCION 66

Relaciones jurídicas provenientes del matrimonio.—Personales y patrimoniales: su noción.—Relaciones personales entre los cónyuges.—*Interdictum de uxore exhibenda et ducenda*.—Relaciones patrimoniales entre los cónyuges.—De la dote.—Su historia y concepto.—Constitución de la dote.—La dote durante el matrimonio.—La dote después del matrimonio.—En el caso de muerte.—En el caso de divorcio.—Acciones dotales.—Refundición de las acciones dotales por Justiniano.—Bienes parafernales: su noción é historia.—*Actio rei uxoria*.

## LECCION 67

De las donaciones entre cónyuges.—Sus efectos antes ó durante el matrimonio.—*Mortis vel divortii donatio*.—*Donatio honoris causa*.—*Servi manumittendi causa*.—*Oratio Caracallæ*.—Convenciones particulares entre los cónyuges.—*Donatio propter nuptias*.—Su carácter y efectos.—Donaciones entre esposos.—Sus condiciones y efectos que producen.—Efectos del matrimonio respecto de los hijos que de él nacen.—Disposiciones relativas á esas materias contenidas en el Derecho de Justiniano.

## LECCION 68

Disolución del matrimonio.—Muerte: *capitis deminutio maxima*, impedimento sobrevenido y divorcio.—Explicación y efecto de estos casos.—Diferencias del divorcio, repudio y *discidium* en sus consecuencias jurídicas. — Formalidades del divorcio.—Leyes *Fulia* y *Papia Poppæa*.—Ley *Fulia de adulteriis*.—Divorcio bajo el gobierno de los emperadores cristianos.—Decisiones especiales de Teodosio II y Valentiniano.—Segundas nupcias.—Penas con que eran castigadas.—Matrimonio putativo.—Concubinato.—Del celibato.

## LECCION 69

De la Patria potestad.—Su noción y efectos, según el derecho de las Doce Tablas, el pretorio, el de los emperadores antes de Justiniano y disposiciones de este emperador.—Relaciones personales.—Relaciones patrimoniales.—Modos de adquirir la patria potestad.—Por procreación.—Legitimación; *subsequens matrimonium*; *oblatio curia*; *rescriptum principis*.—Concepto y modos de verificarla y efectos.—Adopción.—Requisitos para la misma.—Arrogación; Derecho antiguo y justiniano.—*Datio in adoptionem*.

## LECCION 70

Extinción de la patria potestad.—Causas de extinción: muerte; *capitis deminutio*; pena supuesta; arrogación; adopción plena; dignidad; su noción y efectos.—Emancipación.—Su historia y definición.—Emancipación antigua.—Fórmula clásica de la tercera *mancipatio*.—Emancipación anastasiana.—Emancipación justiniana.—Principales textos del *Corpus juris* respecto á este asunto.

## LECCION 71

Poder dominical.—Concepto del esclavo.—Leyes que mejoraron la condición del esclavo.—Facultades contenidas en el

poder del dueño.—*Fura in re* sobre el esclavo.—Posesión sobre un esclavo.—Ventajas que obtiene el poseedor.—Modos para hacer valer sus derechos los dueños de esclavos.—Idea de la *causa liberalis*.—Cómo se procedía en ella.—Efectos que causaba la sentencia.—Disposiciones legales del *Corpus juris civilis* sobre esta materia.

## LECCION 72

De la tutela.—Definición.—Historia.—Clasificación.—Tutela pupilar y sus especies.—Tutela testamentaria.—Tutela legítima.—Tutela dativa.—Capacidad y obligación de asumir la tutela pupilar.—Relaciones jurídicas entre tutor y pupilo.—*Auctoritas interpositio*.—*Negotiorum gestio*.—Relaciones cuando son varios los tutores.—Derecho del pupilo.—Del *Pro tutor* ó *falsus tutor*.—Término de la tutela pupilar.—Textos del *Corpus juris civilis* fundamentales para la tutela pupilar.

## LECCION 73

Tutela de la mujer.—Historia.—A quién compete señalar la tutela á la mujer.—Clases de tutela para la mujer.—*Tutor optivus*: su noción.—*Ley Julia y Papia Poppæa*.—*Ley Claudia*.—Derechos y deberes de los tutores de la mujer.—Acciones de ésta para hacer valer sus derechos contra el tutor.—Actos para los que la mujer necesita la intervención del tutor.—Modos de cambiar de tutor.—Principales textos del *Corpus juris civilis* referentes á esta institución.

## LECCION 74

De la Curatela.—Historia.—Noción de la misma.—Sus especies.—*Cura furiosi*.—Su noción.—Efectos jurídicos.—*Cura prodigi*.—Noción y efectos.—*Cura minorum XXV annis*.—Su noción.—*Lex Plactoria*.—Relaciones jurídicas entre el curador y el menor.—Derechos que competen á uno y otro.—Acciones que les competen.—*Cura ex aliis causis*.—Cómo ter-

mina la curatela.— Principales disposiciones legales referentes á esta materia.

### LECCION 75

De la sucesión por causa de muerte.— Noción.— Sucesión universal.— Sucesión singular.— Herencia: su definición.— Análisis y consecuencias de la misma.— Herencia yacente.— Su noción y derechos que produce.— Legado: su noción y efectos.— Delación y adquisición de la herencia.— Su noción.— Delación (*delata hereditas*). Diversas especies de delación.— Requisitos de la delación.— Capacidad en el sucesor.— Desarrollo histórico de la *hereditas* y de la *bonorum possessio* pretoriana.— Diferencias entre la *hereditas* y la *bonorum possessio*.— En cuanto á las personas, modo de adquisición y efectos.— Colisión entre la *hereditas* y la *bonorum possessio*. De la *bonorum possessio* en el Derecho justiniano.— Citas principales de este derecho.

### LECCION 76

Del testamento.— Definición.— Condiciones para su validez.— Capacidad de testar.— Formas de los testamentos en el antiguo derecho. *Testamentum calatis comitiis, in procinctu, per aes et libram*.— Testamento pretorio.— Noción.— Efectos de tales testamentos.— Forma de los testamentos en el Derecho justiniano.— Testamentos públicos.— Su definición y sus clases.— Testamentos privados.— Sus requisitos.— Formas extraordinarias.— Divisiones de sus causas.— Respecto á la persona del testador.— Del lugar del testamento.— Respecto al contenido.— Textos del *Corpus juris civilis* sobre este tratado.

### LECCION 77

De la Institución de heredero.— Su modalidad.— *Dies*: sus especies y condiciones.— Condiciones perplejas y de carácter captatorio.— Efectos de las condiciones *pendens, existens, deficiens*.— Idea de la caución Muciana.— Determinación de las partes en-

tre varios herederos. — Idea del *dupondium*. — Interpretación de los testamentos. — Decisiones del *Corpus juris civilis* en esta materia.

### LECCION 78

De las Sustituciones. — Noción. — Sustitución vulgar: noción y efectos. — Sustitución pupilar: noción y consecuencias jurídicas de la misma. — Sustitución cuasi-pupilar. — Diferencias entre ésta y la anterior. — Invalidación de los testamentos. — Historia. — Especies: nomenclatura clásica. — Efectos de la invalidación. — Textos principales del *Corpus juris civilis* sobre esta materia.

### LECCION 79

De la sucesión intestada ó legítima. — Definición. — Historia. — Clasificación. — Sucesión *in capita; in stirpes; in lineas*. — Sistema de la ley decemviral. — *Heredes sui; agnati, gentiles*. — Sistema del derecho pretorio. — *Unde liberi; Unde legitimi; Unde cognati; Unde vir et uxor*. — Explicación y efectos de éstos derechos. — Nuevas reformas. — Senadoconsulto Orficiano. — Senadoconsulto Tertuliano. — Constituciones imperiales. — Sucesión intestada según las *Novelas*. — 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> clases. — Sucesiones irregulares. — Textos del *Corpus juris civilis* más principales.

### LECCION 80

De las sucesiones necesarias. — Por derecho civil. — Por derecho pretorio. — Sucesión necesaria material. — Noción. — Porción legítima. — Historia. — Acción correspondiente á los legitimarios. — *Querela de inofficioso testamento*. Qué sea. — Sus antecedentes. — Quiénes pueden entablarla. — Cómo y cuándo y ante quién. — *Querela de inofficiosa donacione*. — *Querela de inofficiosæ dotis*. — Su noción; definición y efectos. — Acción supletoria de los legitimarios. — Cítense del *Corpus juris civilis* los principales textos sobre la sucesión necesaria, especialmente de la Novela 115.

## LECCION 81

Adquisición de la herencia civil. — Preliminares. — *Heredes necessarii; sui et necessarii; extranei.* — Aceptación de la herencia. — Renuncia de la herencia. — Efectos de la aceptación y de la renuncia. — Adquisición de la *bonorum possessio*. — Épocas y su distinto derecho. — Efectos de la adquisición de la herencia respecto á terceros. — Principios generales. — Modificaciones de dichos principios. — *Ius deliberandi.* — *Beneficium inventarii.* — *Beneficium separationis bonorum.* — Conceptos de ambos modos y sus consecuencias jurídicas. — Efectos de la adquisición de la herencia entre los coherederos. — De la comunión de herederos. — De la colación. — Derecho antiguo y justiniano. — Textos adecuados del *Corpus juris civilis*.

## LECCION 82

Acciones resultantes de la adquisición de la herencia. — De la petición de herencia. — Antecedentes históricos. — *Exceptio quod præjudicium hereditati ne fiat.* — Acción de división de la herencia. — Medios de tutela provisional del derecho hereditario. — *Interdictum quorum bonorum.* — *Remedium ex lege ultima.* — Textos del Derecho justiniano sobre el objeto de esta lección.

## LECCION 83

De la no adquisición de la herencia deferida. — ¿Qué ocurre si no hay sustitución? — De las transmisiones. — Noción y especificación de sus clases. — *Transmissio ex capite in integrum restitutionis.* — *Transmissio ex capite infantia.* — *Transmissio Theodosiana.* — *Transmissio Justiniana.* — Derecho de acrecer. — Reglas que se aplican. — Causas de pérdida de la herencia. — Enajenación de la herencia. — Efectos de ambas. — Disposiciones más culminantes del *Corpus juris civilis* sobre el objeto de esta lección.

## LECCION 84

De los Legados.—¿Qué es legado?—De los legados propiamente dichos (*legata*).—Legado *per vindicationem*; fórmula clásica.— Legado *per damnationem*; fórmula clásica.— Legado *sinendi modo*; fórmula clásica.— Legado *per præceptionem*; fórmula clásica.— Sus efectos en el antiguo Derecho.— Sus modificaciones en tiempo de Nerón y Constantino.—Derecho justiniano sobre los mismos y cita de las prescripciones en el *Corpus juris civilis*.

## LECCION 85

De los Fideicomisos.—Su noción.—Su origen.—Su división general.—Derecho antiguo y justiniano.— Su confusión con el legado.—De las personas que intervienen en el legado.—El prelegado: su noción.—De las cosas que pueden ser objeto de un legado.—Del modo de ordenar los legados.—Cómo pueden otorgarse: á término; con condición; causa; modo; demostración.—*Falsa demonstratio*.—Adquisición de los legados.—*Dies legati cedit; dies legati venit*: demostración.— Efectos de la adquisición del legado.—Derechos del legatario.—Derechos de la persona gravada.—*Lex Falcidia*.—A quién corresponde la cuarta Falcidia.—Cálculo de la cuarta Falcidia.—Excepciones.— De la invalidación de los legados.— Transcurso del tiempo; *ademptio, translatio, extinctio*.— Sus efectos.— Del derecho de acrecer en los legados.—Legados *speciei, universitatis, quantitatis, annum menstruum, alimentis, generis, in re, nominis; liberationis, debiti, optionis, electionis*.—Concepto y efectos de los mismos.—Textos del *Corpus juris civilis* que pueden aplicarse preferentemente á esta materia.

## LECCION 86

Fideicomisos universales.—Su noticia histórica.—Derecho antijustiniano.—Legado cuotativo.—*Fideicommissum heredita-*

*tis*. — Su noción y diferencias. — Historia del fideicomiso de herencia. — Senadoconsulto Trebeliano. — Requisitos del fideicomiso universal. — Sujetos. — Objeto. — Modos de constituirlo. — De la adquisición de los fideicomisos universales. — Obligaciones del fiduciario que acepta la herencia. — Derechos del fiduciario. — *Quarta Trebellianica*. — Efectos de la restitución. — Si el fiduciario no acepta la herencia; efectos. — Del fideicomiso sucesivo. — Fideicomiso *ejus quod supererit*. — De las donaciones por causa de muerte. — Nociones y requisitos. — Efectos. — *Mortis causa capiones*. — *Conditionis implende causa datum*. — De otras sucesiones por causa de muerte. — *Erepticium*. — Textos referentes á esta institución contenidos en el *Corpus juris civilis*.

FIN

